



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 106, fecha: martes, 04 de Junio de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

ACUERDO SOBRE DEDICACIONES DE MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN

1876

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), se hace público el Decreto de la Alcaldía nº 2024-0418, de 28 de mayo, por el que se designa el desempeño del cargo de la Corporación en régimen de dedicación parcial (Anexo 1).

Este acto administrativo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa, pudiendo recurrirse de las siguientes formas:

- Interposición directa de recurso contencioso-administrativo: en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o al de la publicación del acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).
- Recurso potestativo de reposición alternativamente al recurso contencioso-administrativo, ante el órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o la publicación del acto, de conformidad con el artículo 52 LBRL, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto por haber transcurrido el plazo de un mes que es el máximo para dictarlo y notificarlo (artículos 24.1 y 123.2 LJCA).
- Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente



En Villanueva de la Torre, a 29 de mayo de 2024. La Alcaldesa-Presidenta. Fdo.- M.^a
Sonsoles Rico Ordoñez



ANEXO I

Antecedentes y fundamentos de Derecho

I.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023 determinó que el número de miembros de la Corporación que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva será de 3: la Alcaldía o, en su defecto, una Concejalía Delegada, y otras dos Concejalías Delegadas. Asimismo, en dicha sesión se ha acordado que el número de miembros que lo ejercerán en régimen de dedicación parcial será de 3 concejales, y conforme a lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), realizarán funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollarán responsabilidades que así lo requieran, con una dedicación efectiva mínima de al menos el 75 por 100.

II.- En la referida sesión se acordó que las retribuciones brutas anuales de dichos cargos, y que se percibirán prorrateadas en catorce pagas mensuales todas ellas de igual importe, serán las que se indican a continuación, y conforme a dicho acuerdo, se actualizarán en el mismo porcentaje que determine la ley en cada momento para el personal al servicio del sector público, así como les será de aplicación el régimen de incapacidad temporal establecido para el personal del Ayuntamiento; si bien, en todo caso, con el límite de las retribuciones fijadas para los miembros de las corporaciones locales por la legislación especialmente aplicable:

c) Concejalías delegadas con dedicación parcial al 75 por 100 de jornada: 24.750,00 € brutos anuales.

/.../

III.- Con fecha 8 de mayo de 2024, se dictó Resolución de Alcaldía nº 2024-0353 (BOP nº 94 de 15 de mayo), en la que se revocaba el desempeño de cargo en régimen de dedicación parcial al concejal D. Marco Manuel Marín López.

IV. Con fecha 13 de mayo de 2024, ha tomado posesión del cargo de Concejala D^a Susana Castellanos Navarro, habiéndosele atribuido con fecha 27 de mayo de 2024, mediante Decreto nº 2024-0413, las delegaciones y responsabilidades que se le encomiendan y que justifican su dedicación.

V. Visto que la alcaldía tiene la atribución legal para adoptar este acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) LBRL y el Dispositivo Sexto del acuerdo plenario de 6 de julio de 2023.

ACUERDO:

Primero.- Se designa como miembro de la Corporación que ejercerá su cargo en régimen de dedicación parcial al 75 por 100 de la jornada semanal ordinaria establecida para los empleados municipales por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, y percibiendo las retribuciones señaladas en el apartado II. c) del cuerpo de la presente resolución (importe actualizado: 24.750,04 €/año), la Concejala D^a Susana Castellanos Navarro, con fecha de efectos económicos desde



el 1 de junio de 2024, incluido.

Esta dedicación surtirá efecto en la fecha anteriormente indicadas salvo manifestación expresa en contra.

Segundo.- Sobre las retribuciones indicadas se practicarán las preceptivas retenciones a cuenta del Impuesto sobre la renta de las personas físicas, así como las deducciones por cuotas del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social, y en general, cuantas estipulen las normas aplicables.

Tercero.- Los cargos designados serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 LBRL.

Cuarto.- Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la citada Ley 53/1984, de 26 de diciembre, a la que por aplicación de la ley, quedan sometidos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 75.6 LBRL.

Quinto.- La designación acordada en la presente resolución quedarán sin efecto en el momento en que se pierda la condición de concejala, y en todo caso, podrá ser revocada motivadamente en cualquier momento por la alcaldía.

Sexto.- Esta resolución se notificará en legal forma a la interesada. De ella se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en la Sede Electrónica, Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios municipales.